CONTRATO ABIERTO SEN Nº 17 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 - ID N° 344.999 "ADQ. DE PINTURAS Y OTROS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, domiciliada en sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Secretario Ejecutivo Joaquín Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROSPER S.R.L. domiciliada en la calle Yatayty Cora c/ Tte. Rivarola, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Denys Richer con C. I. N° 1.147.353, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente a la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 06/2018 – ID Nº 344.999 "Adq. de Pinturas y Otros" para la Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adjudicación de referencia para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones,

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El Dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.999

PROSPER SRL RUC [illegible] prospersrl@hotmail.com 0995 639566

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 06/2018 – ID Nº 344.999 "Adq. de Pinturas y otros", convocado por la *SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1070/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (IVA incluido)**
1	Pintura al agua externo, color blanco	Unidad	1	Balde	Cover	Nacional	100.000
2	Pintura al agua, externo, color humo	Unidad	1	Balde	Cover	Nacional	104.000
3	Pintura al agua externo, color vainilla	Unidad	1	Balde	Cover	Nacional	124.000
4	Pintura al agua externo, color cerámico	Unidad	1	Balde	Cover	Nacional	124.000
5	Pintura al agua externo, color ocre	Unidad	1	Balde	Cover	Nacional	124.000
6	Pintura sintético, color gris perla	Unidad	1	Balde	Arcalux	Nacional	470.000
7	Pintura sintético, color verde tenis	Unidad	1	Balde	Arcalux	Nacional	430.000
8	Pintura sintético, color marrón caoba	Unidad	1	Lata	Arcalux	Nacional	104.000
9	Enduido externo, color blanco	Unidad	1	Balde	Arca	Nacional	80.000
10	Membrana líquida externo, color blanco	Unidad	1	Balde	Arca	Nacional	220.000
11	Sellador externo color blanco	Unidad	1	Balde	Arca	Nacional	137.000

PROSPER S.R.L.
RUC 80061002-4
prosperarl@hotmail.com
9995 [illegible]

JOAQUÍN [illegible] BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

12	Pintura pomo, a la cal, color negro	Unidad	1	Pomo	Covertono	Nacional	6.900

*Monto mínimo	Guaraníes, Treinta y cinco millones **(Gs.35.000.000).**
*Monto máximo	Guaraníes, Setenta millones **(Gs.70.000.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entrega estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede central de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN) sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Caso contrario deberá seguir

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prosper@hotmail.com
0995 639500

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre de 2018.-

Lic. Denys Richer
PROSPER S.R.L.

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
prosperslr@hotmail.com
0995 639500

Sr. Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional